



N° int.: 2202557

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 676/390

ARICA, 07 de mayo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Maximo ALAVE CONDORI nacido el 04/07/1980 en Peru, documento nacional identidad 41733536; y Fabiana Beatriz ALAVE MAMANI nacida el 06/06/2003 en Peru, pasaporte ordinario 4763261, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor, su Pasaporte y el Pasaporte de su hija con la Visa vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero extranjero Maximo ALAVE CONDORI de nacionalidad PERUANA por mantener en situación de irregularidad a su hija Fabiana Beatriz ALAVE MAMANI de nacionalidad PERUANA.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE



DOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



ARTURO STEEL MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA